ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 0749 DE 2026 23 JUN. 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, en la Parte 2 Título 2 Capitulo 10 *"Sistema de Estímulos"*, los programas de Bienestar Social diseñados y adoptados dentro de las entidades públicas que hacen referencia al conjunto de prácticas y programas orientados a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores, se integran con el Sistema de Estímulos.

Que la Secretaría de Educación del Distrito mediante Circular No. 010 de 2025, estableció los lineamientos para el otorgamiento de las jornadas de integración familiar: Día de la familia y beneficios de salario emocional.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, prevé: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.368.107**, se encuentra nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina**, código **006**, grado **06**, asignado en la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Que Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ** mediante comunicación electrónica del 18 de junio de 2026, solicita permiso para disfrutar el día de la familia correspondiente al primer semestre de 2026, el cual disfrutará el 25 de junio de 2026 y cuenta con el visto bueno del Jefe Inmediato, la doctora JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ, Secretaria de Educación del Distrito.

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

Continuación de la Resolución No. 0749 de 2026 23 JUN. 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio público, se hace necesario efectuar un encargo de funciones en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, derivada del disfrute del día de la familia de la servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública N° DAFP 100-11-2014 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 del 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017.

Que la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.363.364**, durante el día 25 de junio de 2026.

Que la Servidora Pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.363.364**, se encuentra nombrada en el empleo denominado **Profesional Universitario**, código **219**, grado **18**, asignado a la **Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, del cual ostenta derechos de carrera administrativa y actualmente se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado **Profesional Especializado**, código **222**, grado **24**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Que, una vez revisada la hoja de vida de **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, por parte de la Oficina de Personal, se certificó que la servidora cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1986 del 13 de junio de 2023, *"Por la cual se Modifica e Integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito SED"*, para desempeñar en encargo de funciones el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, durante el día 25 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR DE FUNCIONES del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.363.364**, durante el día 25 de junio de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, ejercerá el encargo de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado

Continuación de la Resolución No. 0749 de 2026 23 JUN. 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

en la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, sin separarse de las funciones propias del empleo que actualmente desempeña en encargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ** no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por cuanto es un encargo en funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, de que trata la presente resolución, terminará cuando se finalicé la situación administrativa de la titular del cargo según lo establecido en el artículo primero, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y **REMITIR** copia a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha señalada en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 JUN. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Dora Liliana Parra	Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Angela María Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julián Berdugo Jiménez	Abogado Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Director de Talento Humano (E)	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Daniela Fernanda Ortiz Cardozo	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Angela Huertas Huertas	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó y Elaboró